

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMARRA



PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

PERIODO 2012 - 2015

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, incorpora avances en términos del reconocimiento y dignificación para la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado, dando aplicación a los estándares internacionales en materia de atención y reparación. Es una apuesta dentro del marco del modelo de Justicia Transicional colombiano que, por 10 años, implica un esfuerzo de todo el Estado colombiano para que las víctimas superen la vulnerabilidad causada por graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, transiten hacia el Goce Efectivo de sus Derechos y de esta manera sean reparados de forma integral.

La compleja situación que atraviesa el país, hace que la aplicación de mecanismos de Justicia Transicional no sólo conduzca a enfrentar las consecuencias nefastas del conflicto armado, sino también a cimentar las bases de ese puente que se requiere para hacer tránsito hacia una situación de paz.

Es por lo anterior que la Administración Central del Municipio de Gamarra, desea implementar una buena política de ley de víctimas y restitución de tierras, basadas en hechos reales, extraídos directamente del contexto local, a través de sus encuestas, con la finalidad de poder ayudar a esta población afectada, que lo único que quiere son oportunidades dignas para poder subsistir y volver a empezar de nuevo, bajo un ambiente lleno de tranquilidad y mucha paz.

Es así que en el Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar, nos preocupamos por mantener encendida esa luz de esperanza de esa comunidad agobiada por este flagelo de la violencia y que en este municipio cuenta con un plan de acción territorial acorde a las necesidades reales que coadyuven a mantener nuevamente la esperanza y satisfacción a esta comunidad plenamente identificada en el Municipio.

Nuestro lema mejor es posible, diciendo y haciendo, es nuestro compromiso para la comunidad, que a lo largo de este año ha visto una administración comprometida por su población y no escatimaremos esfuerzos para apoyar a quienes fueron víctimas de hechos de violencia, que cuenten con el apoyo y el respaldo de esta, su administración.

GABRIEL ALBERTO GIRALDO ESCUDERO
Alcalde

FASE PREPARATORIA

1. FASE PREPARATORIA

Contiene lineamientos claves para la formulación del PAT. Describe los aspectos más importantes que las entidades territoriales deben tener presentes antes de la formulación. 1.1 Marco normativo y jurisprudencial, 1.2 Alistamiento institucional, 1.3 Insumos para la elaboración del PAT.

1.1. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 288. La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial establece la distribución de competencias entre la acción y las entidades territoriales. Las competencias tribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

LEY 387 DE 1997

Por la cual se adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos en Colombia.

SENTECIA T-025 DE 2004

Por medio de la cual se declara el Estado de Cosas Inconstitucional de la población Desplazada y sus diferentes Autos de seguimiento al cumplimiento.

LEY 975 DE 2005

Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

LEY 1448 DE 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

DECRETO 4800 DE 2011

Por la cual se reglamenta la Ley 1448 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO LEY 4633 DE 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

DECRETO LEY 4634 DE 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano.

DECRETO LEY 4635 DE 2011

Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

DOCUMENTO COMPES 3712

Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011.

DECRETO 790 DE 2012

Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia SNAIPD al Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral de Atención a la Población Desplazada -CNAIPD al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DECRETO 1196 DE 2012

Por la cual se fija un nuevo plazo para la inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas en integrar las mesas de participación.

DOCUMENTO COMPES 3726 DE 2012

Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

1.2. ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL

Hace referencia a las actividades y/o procesos previos requeridos para elaborar el Plan de Acción Territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Por lo tanto, es importante no olvidar realizar las siguientes acciones al interior de su entidad territorial:

- La Administración Central del Municipio de Gamarra, no cuenta con personal idóneo para responder a las responsabilidades y competencias asignadas en la normatividad vigente, es decir no dispone de talento humano necesario para la implementación de la política en su territorio, por lo que se ve en la necesidad de contratar externamente a una persona natural o jurídica para que coadyuve a realizar esta política de atención a esta población vulnerable por el flagelo de la violencia..
- La Administración Central del Municipio de Gamarra, adelantó un proceso de divulgación y capacitación al interior de la administración sobre la normatividad para la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sus decretos reglamentarios y los decretos con fuerza de Ley. Así mismo, se divulgó a todas las personas víctimas a que comparecieran a la Alcaldía Municipal a fin de poder realizar una encuesta donde se pudo identificar el contexto local de la población objetivo víctimas de la violencia.
- Se ratifica a la Secretaría de Gobierno Municipal como responsable de coordinar el proceso de formulación del PAT y se sugiere crear un equipo de trabajo e involucrar a todas las secretarías especialmente, a las de Planeación, Salud y Hacienda de la administración central.

- Se revisó el Plan de Desarrollo Municipal, para poder direccionar los objetivos y estrategias específicas para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno con el fin de armonizar y articular las metas del PAT.
- Identificar los recursos financieros disponibles para implementar el PLAN DE ATENCIÓN TERRITORIAL en el Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar.
- Se procedió a crear y reglamentar el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) a través de un Decreto.

ACTORES INVOLUCRADOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

Actores	Diseño y adopción	Implementación	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas
ALCALDE	Garantiza la elaboración del Plan de Acción Territorial y su adopción Comité de Territorial de Justicia Transicional - CTJT	Asegura la ejecución del Plan de Acción Territorial destinando el presupuesto requerido	Realiza el seguimiento y evaluación a los PAT y lidera la rendición de cuentas. Garantiza el personal y los equipos que permitan el suministro oportuno de a información para el seguimiento y la evaluación de la política por medio de RUSICST.
Secretaría de Planeación	Lidera, coordina y prioriza la identificación de programas y proyectos con todas las	Apoya el desarrollo de programas y proyectos acorde con el POAI	Coordina y prepara con el responsable del tema de víctimas al interior de la entidad territorial los

	Secretarías locales		mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las metas del PAT y apoya la definición de los escenarios de rendición de cuentas.
Secretaría de Hacienda	Planea de manera articulada con todas las Secretarías los recursos necesarios para los programas y proyectos identificados	Apoya la implementación de los programas y proyectos en materia fiscal y Presupuestal.	Prepara y presenta los informes de ejecución presupuestal del PAT Entre estos se encuentra el Formulario Único Territorial - FUT.
Secretaría de Gobierno	Verifica y consolida la propuesta del Plan de Acción Territorial.	Apoya la implementación del Plan de Acción Territorial	Lidera la estrategia de seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Territorial.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Articula la elaboración del PAT y lo adopta, verificando que se incorporen y articulen las medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional con la oferta Institucional.	Apoya la implementación del PAT, a través de los Subcomités Técnicos.	Diseña el mecanismo de evaluación periódica, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el PAT.
Víctimas	Aportan insumos para la construcción del PAT.	Acompañan la materialización de los derechos de las víctimas.	Realizan observaciones sobre la implementación del PAT e identifican estrategias que garanticen la rendición de cuentas y el seguimiento a los compromisos adquiridos.

1.3 INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

Para la elaboración del Plan de Acción Territorial, se basa en documentos de orden legal expedidos por el Gobierno Nacional, ya que en la Administración no existe documentos que hablen del tema en materia de asistencia a la población víctima que sirvan de base para el presente plan de acción del Municipio de Gamarra.

Es así que la Administración Central del Municipio de Gamarra, con el ánimo de dar aplicación a un plan de acción territorial acorde a las necesidades de la población víctima, toma para retroalimentar la información los siguientes documentos:

- a. Plan de Desarrollo Municipal, Gamarra Mejor es Posible, Diciendo y Haciendo, periodo 2012 – 2015.
- b. Plan Integral Único de la población víctima del desplazamiento forzado, del Municipio de Gamarra.
- c. Información sobre caracterizaciones de la población víctima del desplazamiento forzado o de otros hechos victimizantes, retroalimentados a través de la encuesta aplicada a cada núcleo familiar presente en el municipio.
- d. Información diagnóstico sobre la población víctima del desplazamiento forzado o de otros hechos victimizantes, elaborado por el sistema de protección de víctimas, Justicia y Paz, Acción Social y el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal PAICMA, entre otros informes.

FASE DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

2. Formulación del plan de Acción Territorial

De acuerdo a las funciones en materia de articulación establecidas en el numeral 5 del Artículo 250 del Decreto 4800 de 2011 para las entidades territoriales, el Municipio de Gamarra debe diseñar y adoptar su PAT “teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención. Adicionalmente y en el marco de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, al departamento le corresponde apoyar a los municipios y/o distritos de su jurisdicción, que demuestren incapacidad de ejercer de manera eficiente y eficaz sus competencias y responsabilidades.

Funciones del Municipio de Gamarra en materia de articulación

FUNCIONES DE ARTICULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

1. Prestar los bienes y servicios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas siguiendo las orientaciones de la UEARIV.
2. Realizar acciones conjuntas y oportunas con las entidades nacionales, otros departamentos, distritos y municipios, para prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas, en virtud del **principio de concurrencia**.
3. Utilizar mecanismos de asociación, cofinanciación y convenios con el fin de perfeccionar la prestación de servicios a su cargo.
4. Apoyar y promover la instalación del Comité de Justicia Transicional.
5. Garantizar la seguridad de las personas que retornan o se reubican en su territorio, con enfoque diferencial.
6. Diseñar e implementar el Plan de Acción teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación.
7. Priorizar la construcción de infraestructura para vías y para la prestación de servicios públicos, que beneficien directamente a las víctimas que retornen o se reubiquen en el territorio.

2.1. Proceso de Caracterización

La caracterización busca identificar la situación de la población víctima desde el punto de vista de las necesidades específicas y elementos particulares para la implementación de programas, proyectos y acciones que conlleven a garantizar el goce efectivo de los derechos a través de la prevención, atención, asistencia y reparación integral.

Se propone caracterizar cuatro elementos que logren dar cuenta de la situación actual del Municipio de Gamarra: a) Contexto Local, b) Dinámica del Conflicto Armado, c) Población Víctima y d) Oferta Institucional.

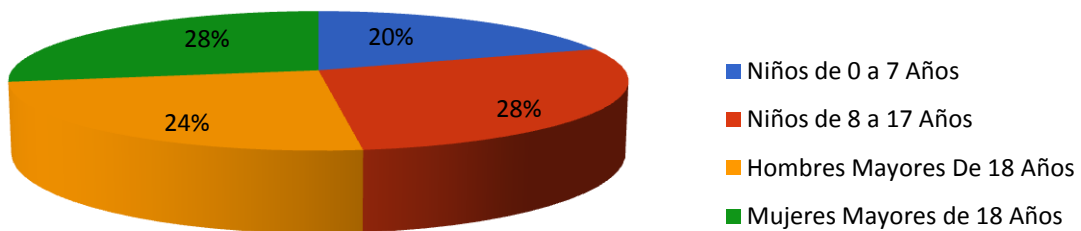
2.1.1. Proceso de Caracterización del Contexto Local

Esta caracterización permite apreciar el escenario concreto en el que debe ser desarrollado el PAT. Posibilita analizar aspectos útiles para la posterior formulación de estrategias y acciones en el marco de las diferentes medidas.

POBLACIÓN DESPLAZADA

Población Desplazada Total	
Niños de 0 a 7 Años	60
Niños de 8 a 17 Años	86
Hombres Mayores De 18 Años	74
Mujeres Mayores de 18 Años	84
total	304

Edades De La Población Desplazada





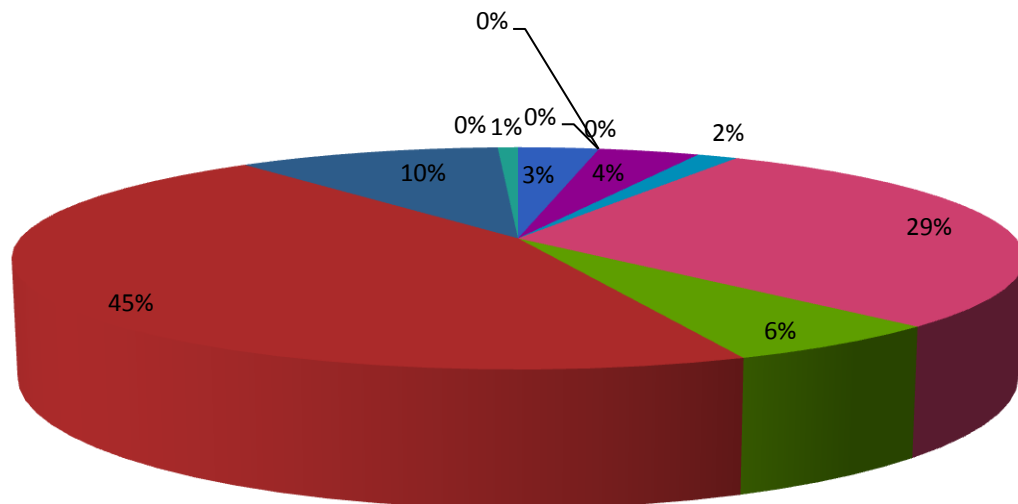
Alcaldía Municipal de Gamarra
Plan de Acción Territorial

HECHOS VICTIMIZANTES

HECHOS VICTIMIZANTES	
1. Acto terrorista/Atentados/combates/Enfrentamiento/Hostigamiento	4
2. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	0
3. Minas antipersona / municiones sin explotar y artefacto explosivo	0
4. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0
5. Despojo y abandono forzado de tierras	5
6. Tortura	2
7. Amenazas	38
8. Desaparición forzosa	8
9. Desplazamiento forzado	59
10. Homicidio	13
11. Masacre	0
12. Secuestro	1
TOTAL FAMILIAS	81

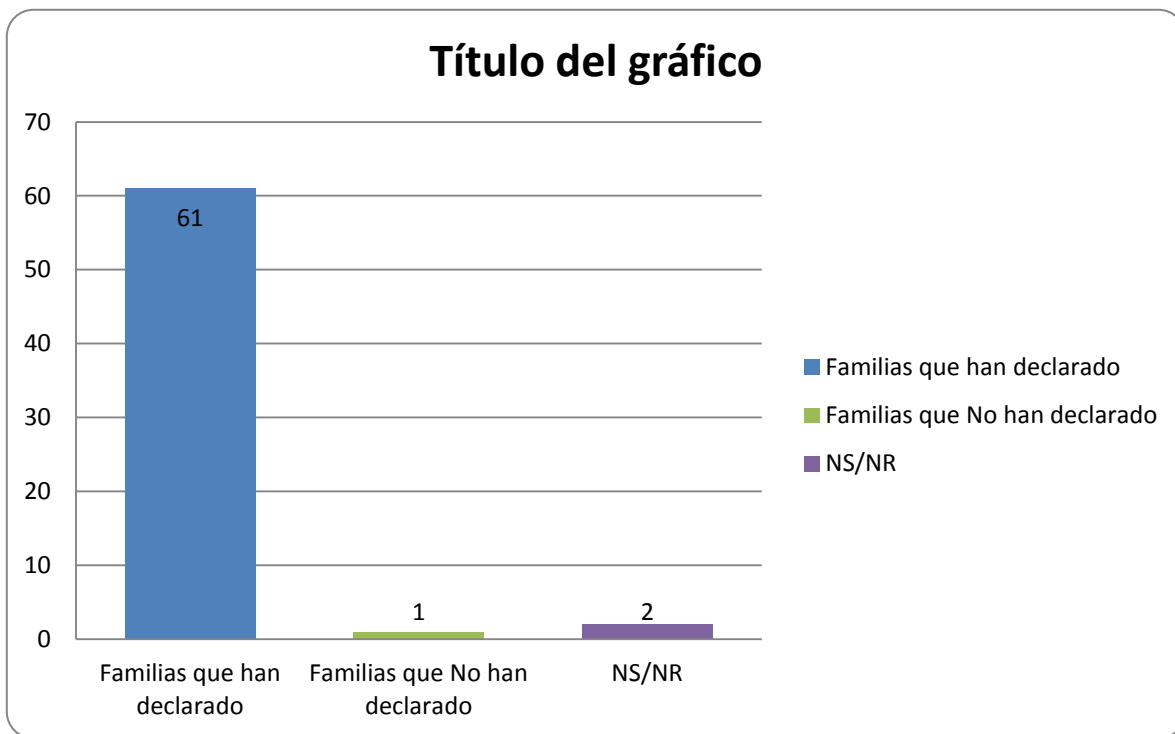
HECHOS VICTAMIZANTES

- 1. Acto terrorista/Atentados/combates/Enfrentamiento/Hostigamiento
- 2. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- 3. Minas antipersona / municiones sin explotar y artefacto explosivo
- 4. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
- 5. Despojo y abandono forzado de tierras
- 6. Tortura
- 7. Amenazas
- 8. Desaparición forzada
- 9. Desplazamiento forzado
- 10. Homicidio
- 11. Masacre
- 12. Secuestro



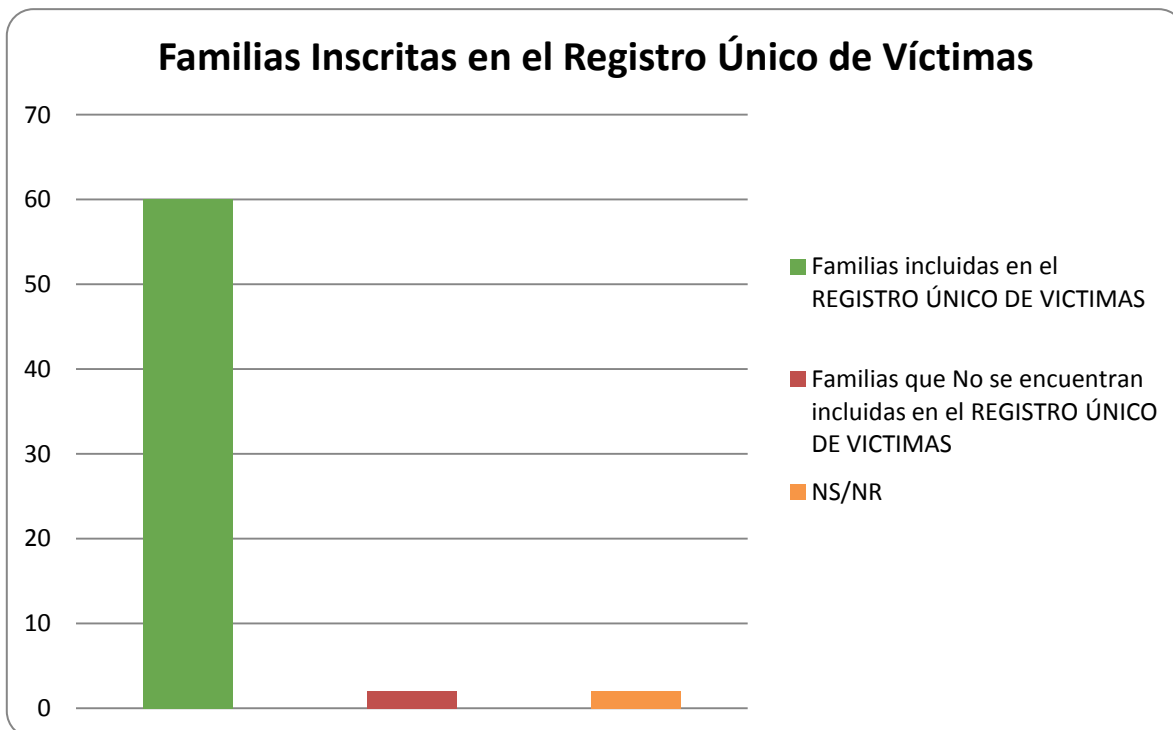
FAMILIAS QUE HAN DECLARADO SU SITUACIÓN DE VÍCTIMAS

FAMILIAS DECLARANTES SITUACIÓN DE VÍCTIMAS	
Familias que han declarado	61
Familias que No han declarado	1
NS/NR	2



FAMILIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS	
Familias incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS	60
Familias que No se encuentran incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS	2
NS/NR	2



NIÑOS CON REGISTRO CIVIL y TARJETA DE IDENTIDAD

Niños entre 0 y 7 años con Registro Civil?	
Si	57
No	3
TOTAL NIÑOS	60

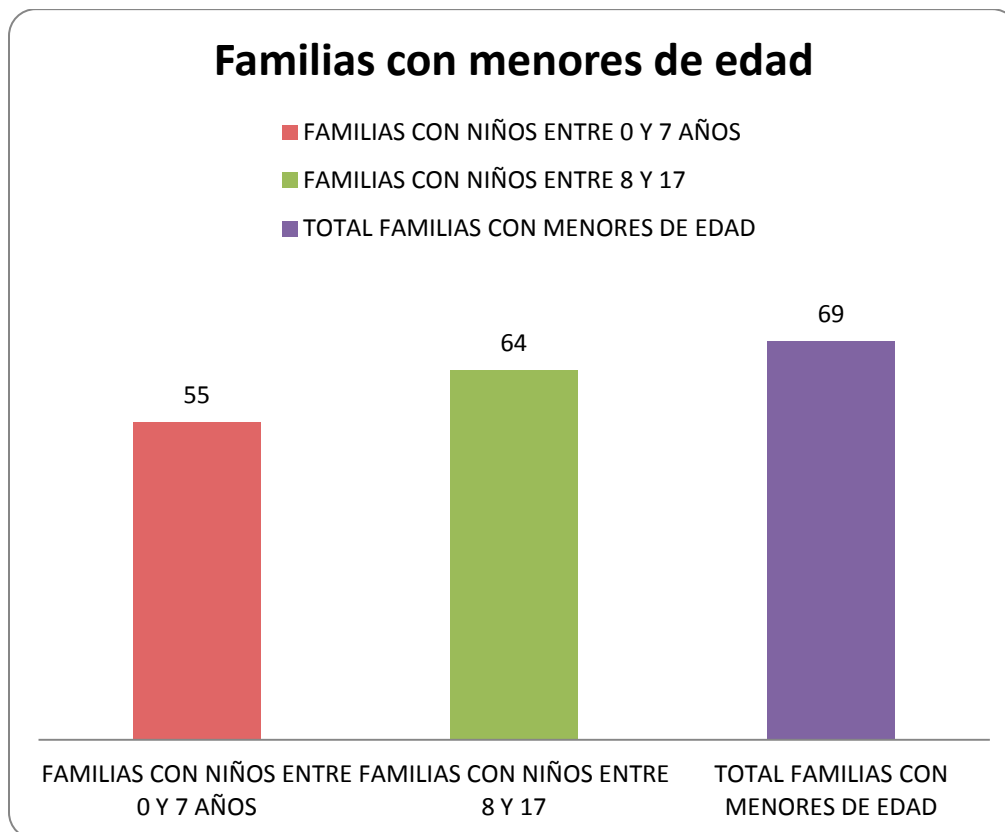


Niños entre los 8 y 17 años con Tarjeta de Identidad	
Si	80
No	6
TOTAL NIÑOS	86



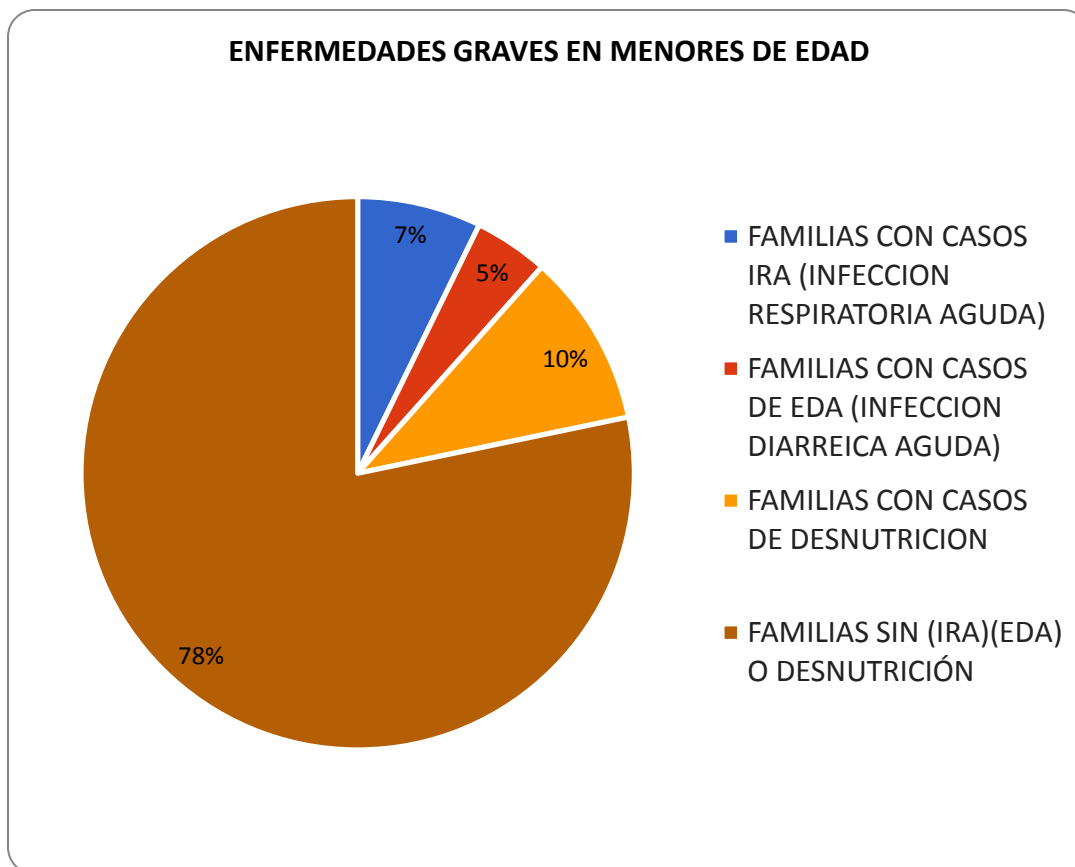
FAMILIAS CON MENORES DE EDAD

FAMILIAS CON MENORES DE EDAD	
FAMILIAS CON NIÑOS ENTRE 0 Y 7 AÑOS	55
FAMILIAS CON NIÑOS ENTRE 8 Y 17	64
TOTAL FAMILIAS CON MENORES DE EDAD	69



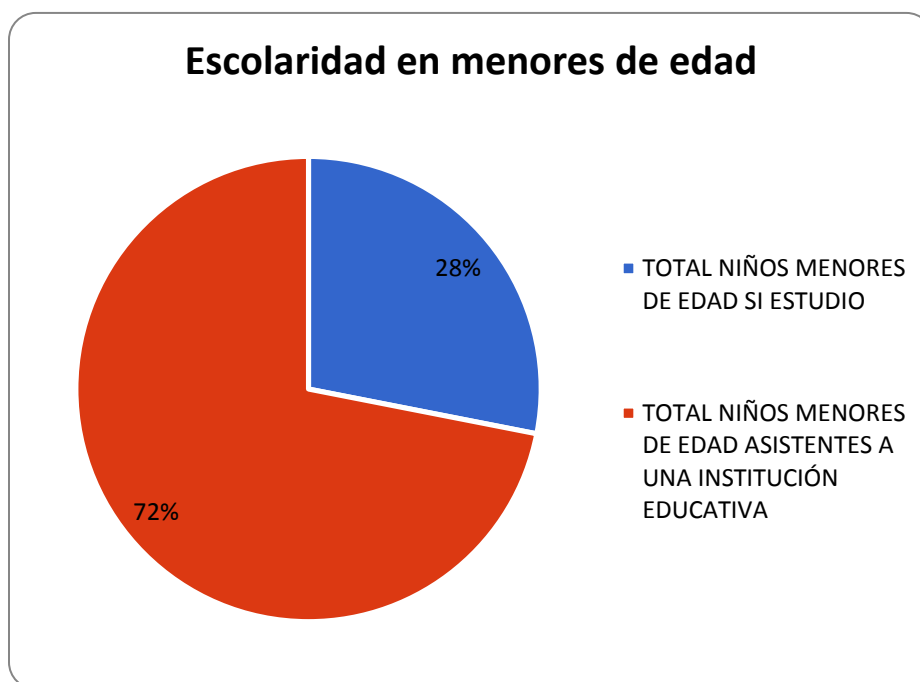
ENFERMEDADES GRAVES EN MENORES DE EDAD

ENFERMEDADES GRAVES EN MENORES DE EDAD	
FAMILIAS CON CASOS IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)	5
FAMILIAS CON CASOS DE EDA (INFECCION DIARREICA AGUDA)	3
FAMILIAS CON CASOS DE DESNUTRICION	7
FAMILIAS SIN (IRA)(EDA) O DESNUTRICIÓN	54



ESCOLARIDAD EN MENORES

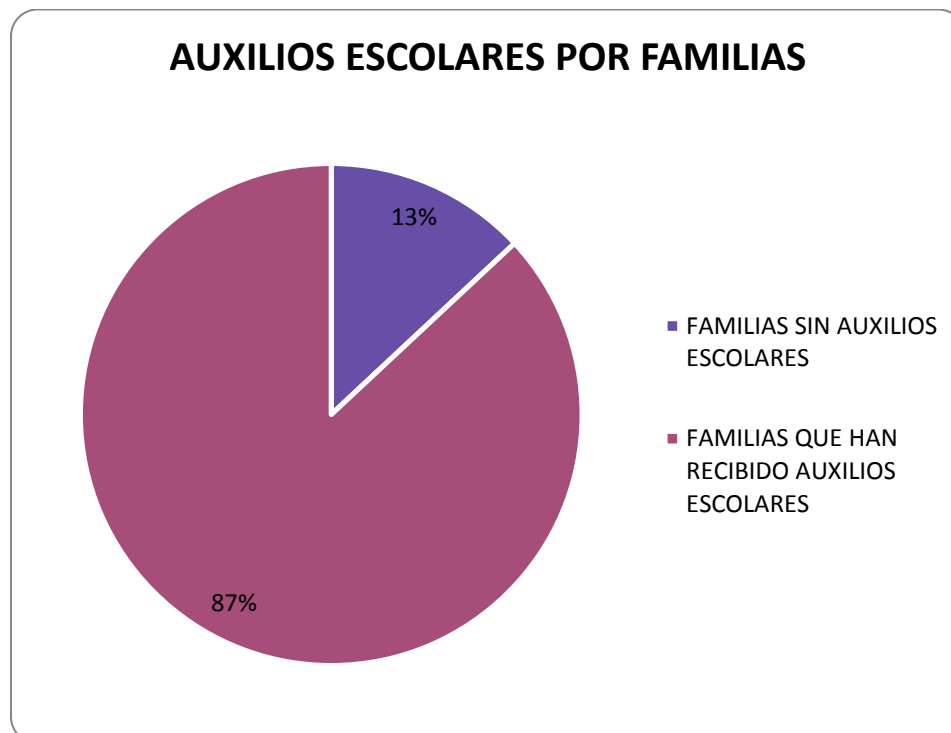
ESCOLARIDAD EN MENORES	
TOTAL NIÑOS MENORES DE EDAD SI ESTUDIO	41
TOTAL NIÑOS MENORES DE EDAD ASISTENTES A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	105
TOTAL NIÑOS MENORES DE EDAD	146





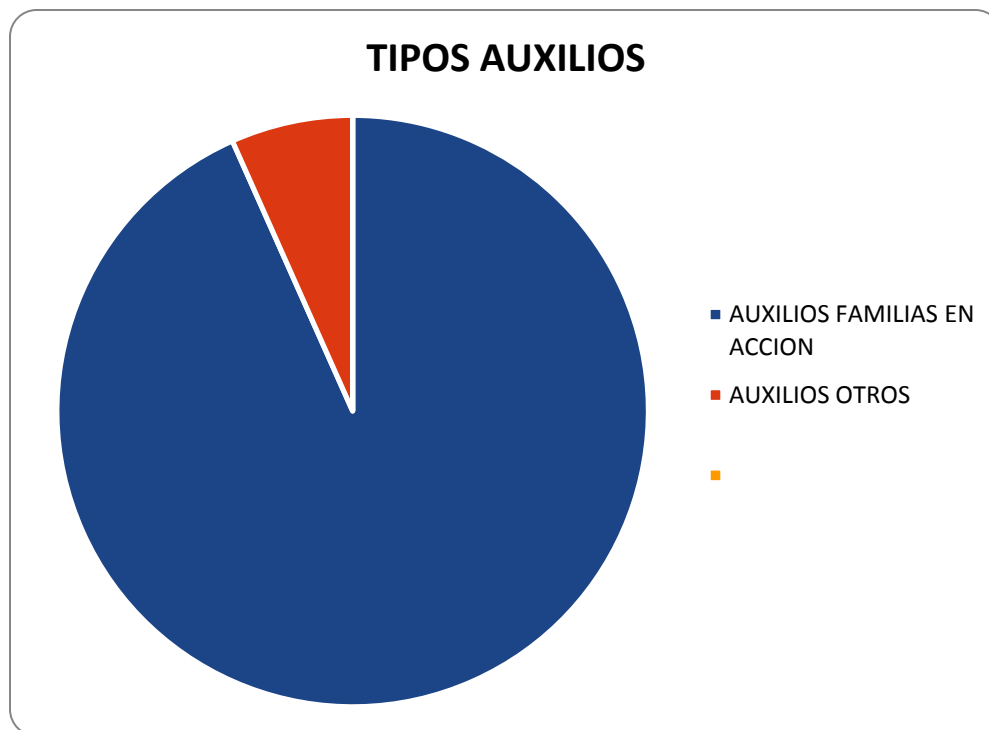
AUXILIOS ESCOLARES POR NUCLEO FAMILIAR

AUXILIOS ESCOLARES POR FAMILIAS	
FAMILIAS SIN AUXILIOS ESCOLARES	9
FAMILIAS QUE HAN RECIBIDO AUXILIOS ESCOLARES	60



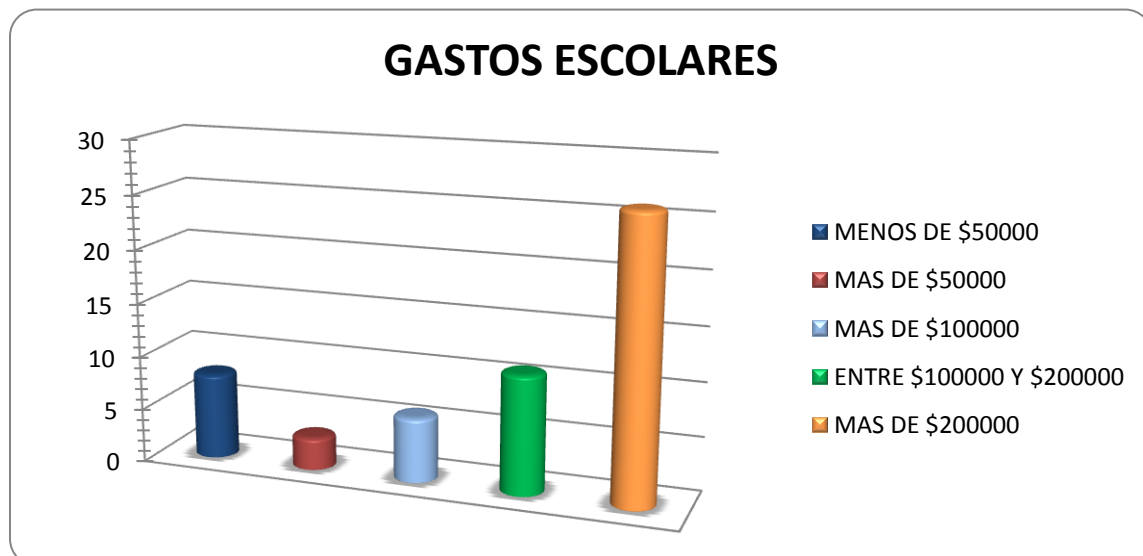
TIPOS DE AUXILIOS EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

TIPOS DE AUXILIOS EN EL MUNICIPIO	
AUXILIOS FAMILIAS EN ACCION	42
AUXILIOS OTROS	3



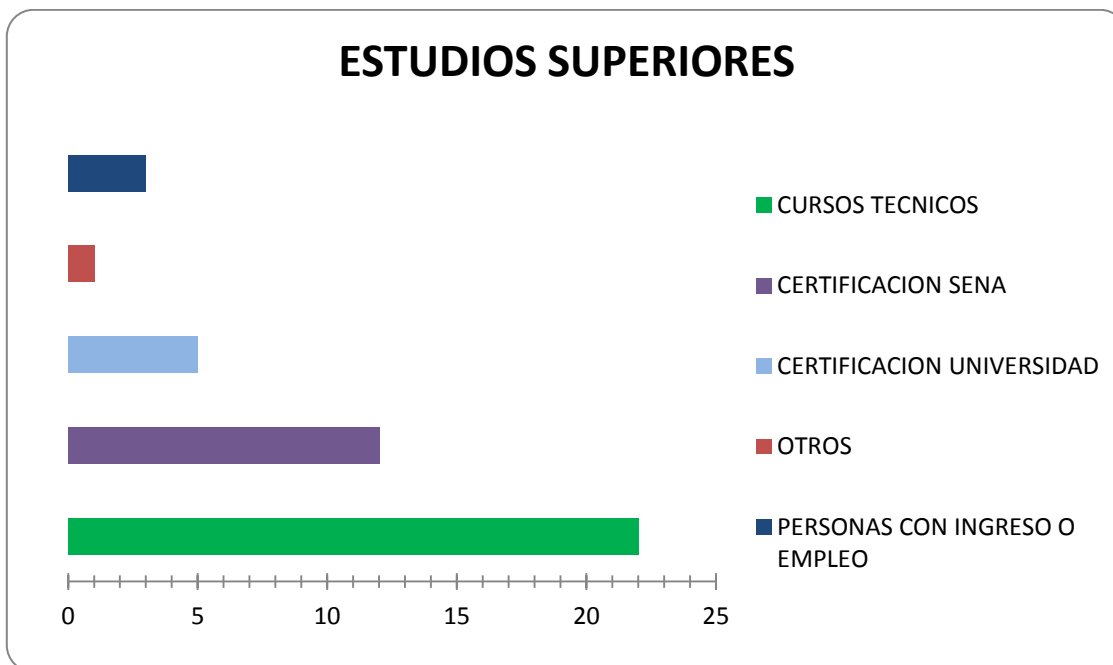
GASTOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

FAMILIAS CON GASTOS ESCOLARES	
MENOS DE \$50000	8
MAS DE \$50000	3
MAS DE \$100000	6
ENTRE \$100000 Y \$200000	11
MAS DE \$200000	26



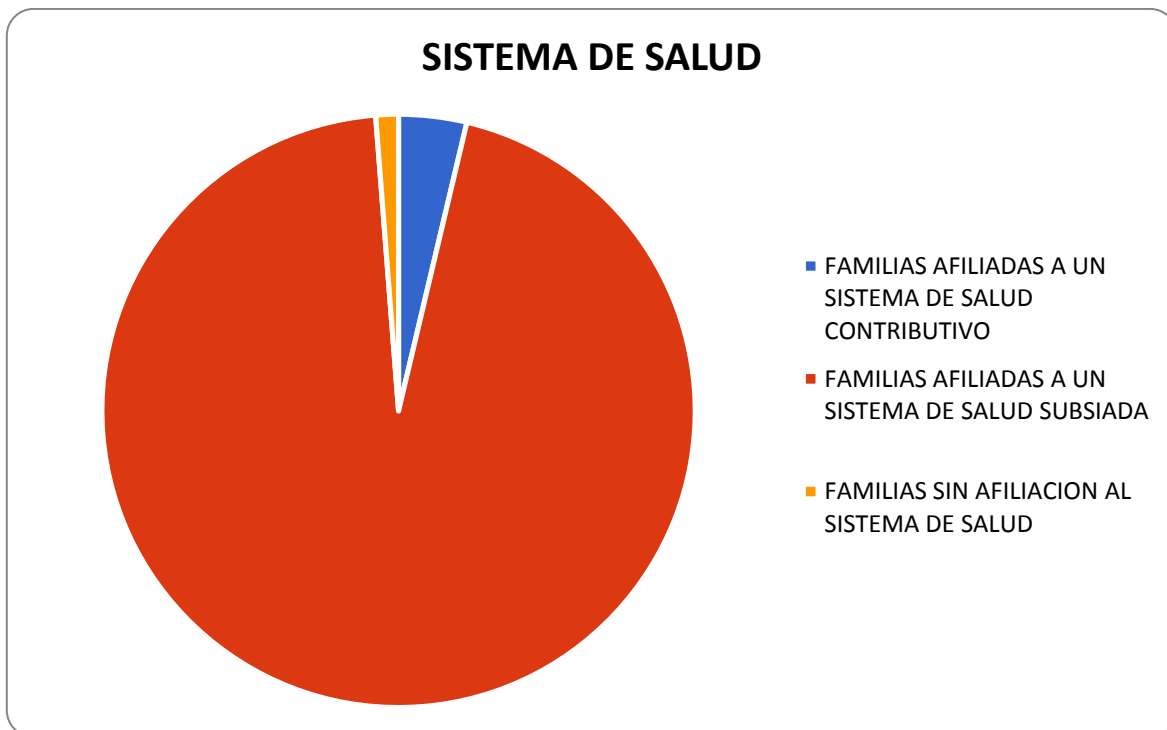
PERSONAS CON ESTUDIOS SUPERIORES

PERSONAS CON ESTUDIOS SUPERIORES	
CURSOS TECNICOS	22
CERTIFICACION SENA	12
CERTIFICACION UNIVERSIDAD	5
OTROS	1
PERSONAS CON INGRESO O EMPLEO	3



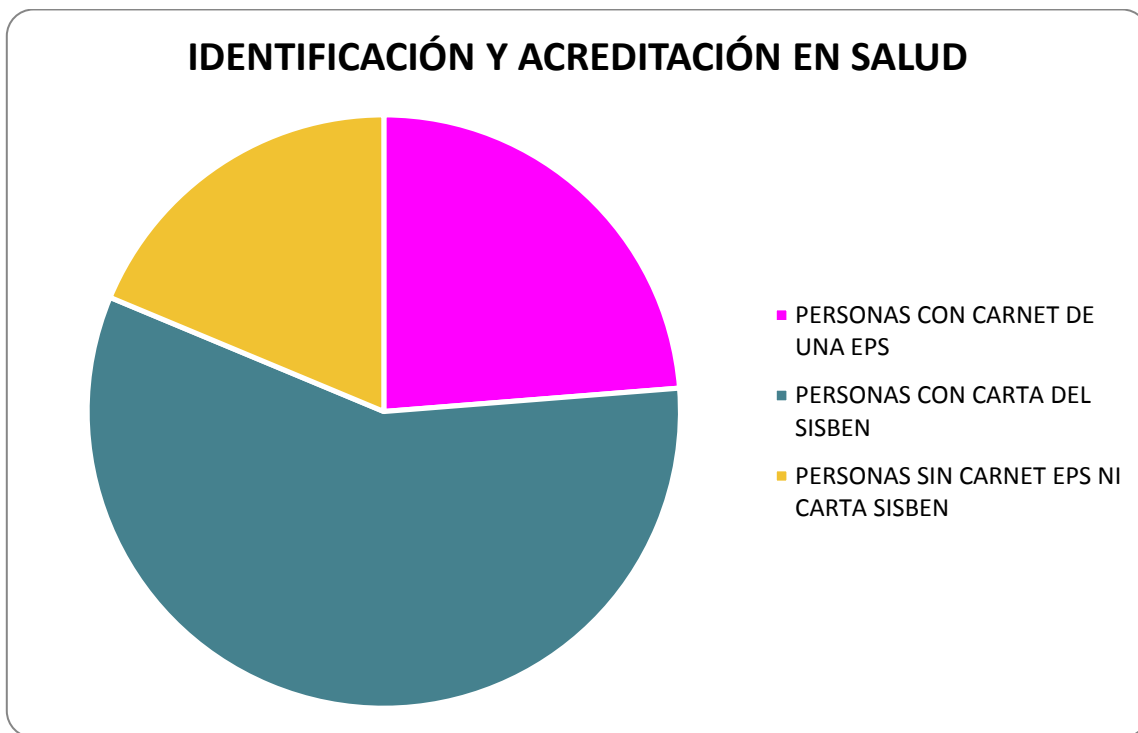
SISTEMA DE AFILIACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

SISTEMA DE AFILIACIÓN EN SALUD	
FAMILIAS AFILIADAS A UN SISTEMA DE SALUD CONTRIBUTIVO	3
FAMILIAS AFILIADAS A UN SISTEMA DE SALUD SUBSIADA	77
FAMILIAS SIN AFILIACION AL SISTEMA DE SALUD	1



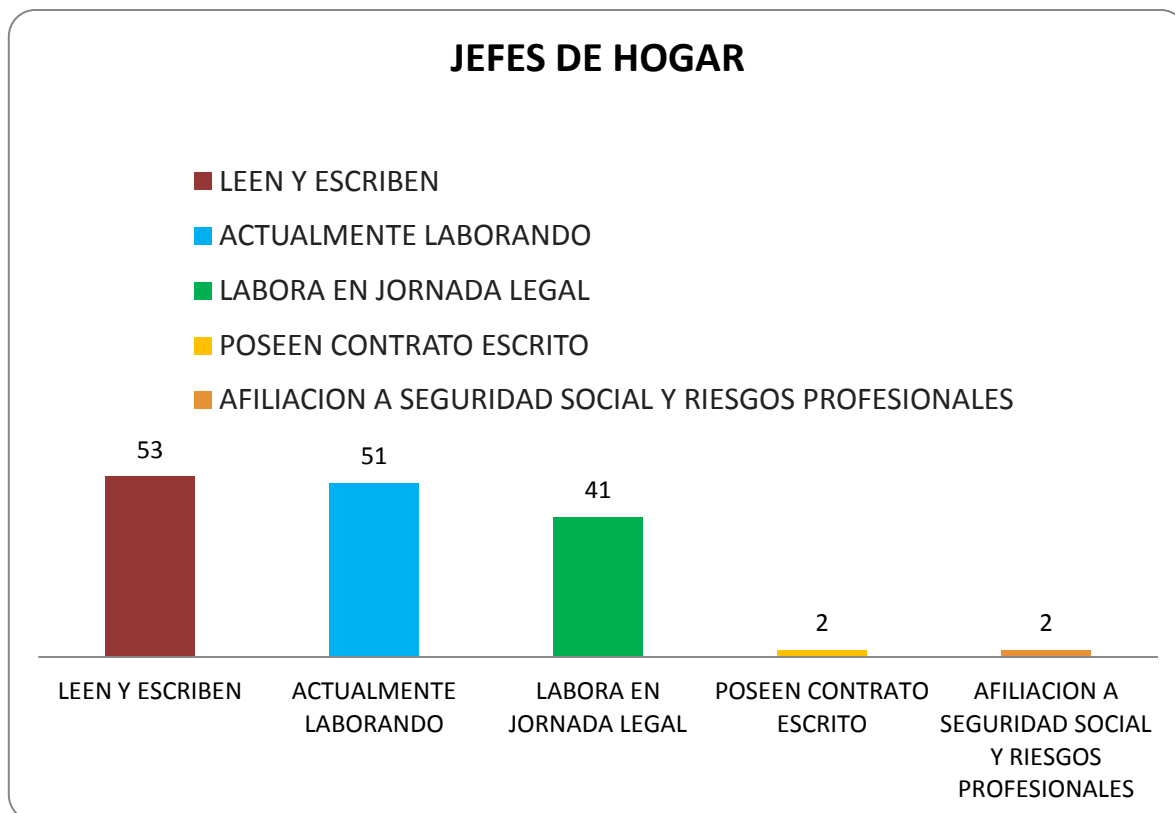
IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN EN SALUD	
PERSONAS CON CARNET DE UNA EPS	85
PERSONAS CON CARTA DEL SISBEN	206
PERSONAS SIN CARNET EPS NI CARTA SISBEN	67



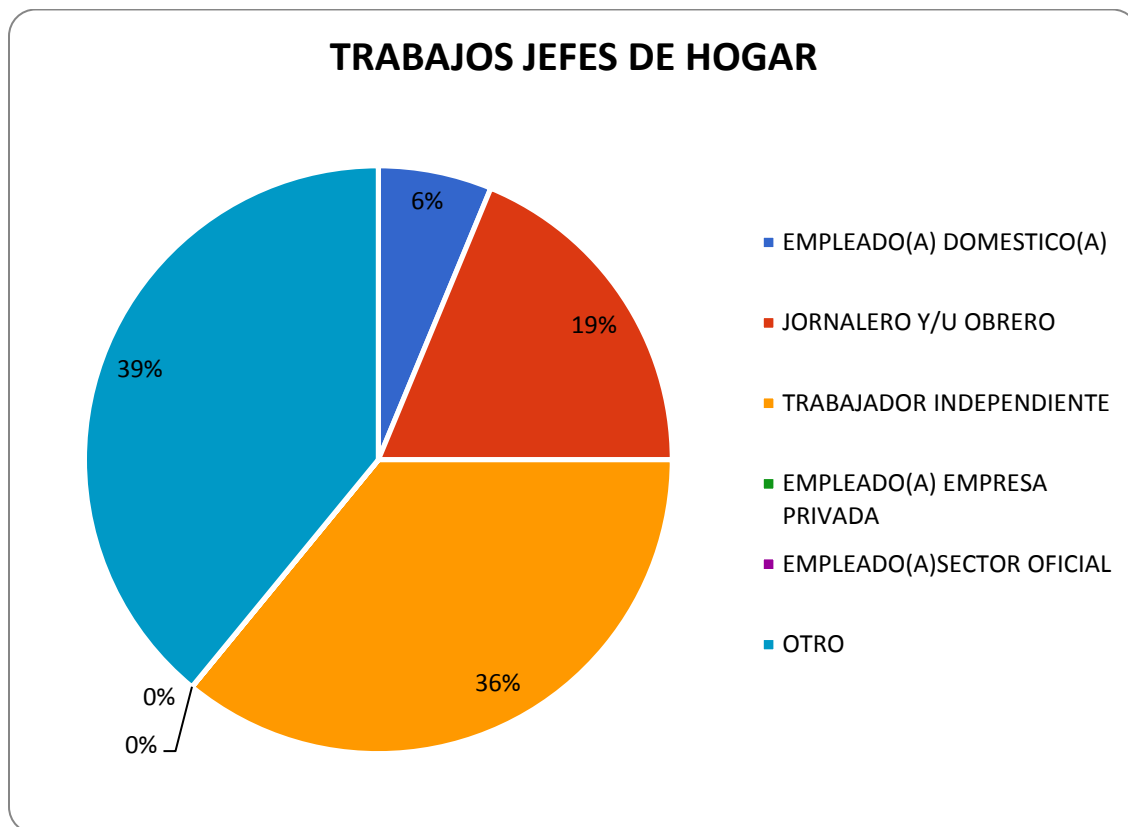
OCUPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL JEFE DE HOGAR EN HOGARES DE POBLACIÓN VICTIMIZANTES EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

OCUPACIÓN JEFES DE HOGAR	
LEEN Y ESCRIBEN	53
ACTUALMENTE LABORANDO	51
LABORA EN JORNADA LEGAL	41
POSEEN CONTRATO ESCRITO	2
AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES	2



LABORES DEL JEFE DE HOGAR PARA EL SUSTENTO DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA

TRABAJOS DEL JEFE DE HOGAR	
EMPLEADO(A) DOMESTICO(A)	4
JORNALERO Y/U OBRERO	12
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	23
EMPLEADO(A) EMPRESA PRIVADA	0
EMPLEADO(A) SECTOR OFICIAL	0
OTRO	25



FASE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

IV. FASE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Las acciones de prevención y protección que forman parte del conjunto de esfuerzos para enfrentar la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, están dirigidas a impedir el impacto de la violencia en las poblaciones donde existe el riesgo de ocurrencia de eventos de desplazamiento o a mitigar los efectos adversos a aquellas personas que se encuentran afectadas por esta situación.

Los derechos a resarcir desde esta fase se orientan hacia la protección al derecho a la vida, seguridad, subsistencia mínima, salud, educación, provisión de apoyo para el autosostenimiento, derecho a la propiedad, derecho al trabajo, derechos a la dignidad y a la integridad física, psicológica y moral.

La fase de prevención y protección tiene como fin fundamental el derecho que tiene toda persona a no ser desplazada, y en la obligación que tiene el Estado de protegerlas frente a la amenaza de un desplazamiento.

IV. I. MATRIZ OBJETIVO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

META: Mesa de prevención y protección fortalecida, hace seguimiento a sus programas y proyectos de los cuales son destinados específicamente a la protección al derecho a la vida, la tierra y el territorio de la población desplazada y en riesgo de serlo. La vida implica además de la integridad física, la libre circulación, la dignidad, los tratos crueles, indignos, degradantes, inhumanos y arbitrarios a la población en situación de desplazamiento y líderes de la población en situación de desplazamiento.

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FINALIDAD: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, residan en zonas vulnerables a nuevos desplazamientos.	No aplica, por cuanto en el Municipio en la actualidad no existen zonas de riesgo de desplazamiento. Es un Municipio receptor de este tipo de población.	NO APLICA	NO APLICA
OBJETIVO: Si es del caso y la situación estudia y	NO APLICA	NO APLICA	En caso de ser necesario, las organizaciones con

analizada en comité amerita, desarrollar las acciones en el Plan de Acción para la Prevención y Protección de la población en riesgo de desplazamiento.			presencia en el Municipio desarrollaran sus acciones de forma articulada, con el PIU y el Plan de Acción establecido.
RESULTADOS: No aplican por cuanto no se han tenido que realizar acciones de prevención y protección, debido a que en el interior del municipio no ha habido desplazamientos, sino que por el contrario el municipio ha sido receptor.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDADES	INSUMOS	SUPUESTOS
Lograr el aseguramiento de la protección individual de los bienes patrimoniales, rurales y urbanos, el afianzamiento de la protección de carácter colectivo y la protección administrativa y jurídica de los bienes abandonados o en riesgo de hacerlo.	Inventario de predios y derechos. Registro de solicitudes de aval. Registro de instituciones y comunidades en relación con las condiciones de orden público en la zona rural.	Actos administrativos: Emisión de declaratorias, aval de informes de predios y enajenaciones. Registro único de predios abandonados de la oficina de instrumentos públicos. Es importante concertar el acompañamiento proyecto de tierras de Acción Social.
Generar los espacios que posibiliten la construcción colectiva de protocolos para la gestión de programas de restitución, reparación, de bienes abandonados por la población afectada por el desplazamiento.	Relación de derechos abandonados en el Municipio (apoyo con Incoder y Acción Social). Orientación de la Comisión Nacional de Reparación.	El comité municipal debe participar activamente de los espacios.
Realización de jornada de documentación y registro en la zona rural.	Censo de la población con necesidades de documentos. Logística para apoyo de transporte, combustible, alimentación, hospedaje de equipo de la Registraduría Nacional.	Las personas que habitan en las zonas lejanas del municipio se les dificultan el acceso a los documentos. Es importante realizar el censo de necesidades en cuanto a documentación, para ubicar

		los puntos de encuentro de realización de la jornada.
Desarrollar Brigadas de Salud en centros poblados y veredas.	Equipo médico y de prevención y promoción. Medicamentos. Papelería.	Las comunidades del sector rural deben acceder a todos los servicios de salud.
Realizar jornadas de vacunación en la zona rural.	Equipo médico y de prevención y promoción. Vacunas. Papelería	Es necesario garantizar en las veredas y centros poblados que todas las personas estén vacunadas.
Garantizar la participación de los representantes de los centros poblados incluidos en la declaratoria en el comité municipal.	Apoyo para transporte. Alimentación de participantes del sector rural.	En los Comités Municipales se requiere la presencia de los representantes de la zona rural.

IV. I. II. PLAN OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

En la actualidad en el Municipio de Gamarra, no se presentan alteraciones del orden público que puedan traer como consecuencia desplazamientos de personas, sin embargo en caso, que en el municipio por razones de orden público algunas zonas, veredas o centros poblados, presenten inminencia de posibles desplazamientos, se realizará el siguiente plan operativo:

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	OBSERVACIONES MESA
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Aplicación de las medidas de protección de tierras por ruta individual y ruta colectiva	Número de veredas y centros poblados con inminencia u ocurrencia de desplazamiento o protegidos por la declaratoria Número de predios y de derechos abandonados debidamente protegidos e ingresados al sistema de información nacional. Relación de solicitudes de enajenación y respuesta a las mismas.	Comité Municipal de la Población Desplazada.	Tres Años	Comité Municipal. Personería Municipal. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Inceder	Logística. Emisora. Transporte.		No requiere	Ninguna
Recolectar información sobre personas ubicadas en la zona declaratoria que no estén en el informe de predios para realizar el	Número de predios y de personas protegidas	Secretaría de Gobierno Municipal	Tres años	Comité Municipal	Logística	Administración Municipal	Dependiendo de la información a recolectar	

aseguramiento jurídico del derecho								
Realización de jornada de documentación y registro en la zona rural	Jornada de documentación en la zona rural.	Secretaría de Gobierno Municipal. Secretaría de Planeación Municipal.	Un año	Equipo de recolección de información del censo asistente para digitar información. Equipo de sisben.	Computadores portátiles	Administración Municipal Registraduría.	Dependiendo de la documentación y registro a recolectar.	
Desarrollar brigadas de salud en centros poblados y veredas.	Número de Brigadas durante el año, Número de personas atendidas en cada brigada.	Secretaría de Salud Municipal. ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA.	Tres años	Equipo conformado por profesionales y auxiliares de la salud.	Logística. Equipo de cómputo.	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	No requiere	Las juntas de acción comunal, deben solicitar por escrito al Hospital, con copia a la Secretaría de Salud Municipal, la brigada de salud para su centro poblado o vereda. La comunidad debe tener lista la logística, además aportar si se requiere transporte y el sitio para dormir el equipo responsable de la jornada.
Realizar jornadas de vacunación en la zona rural.	Número de jornadas de vacunación realizadas. Número de personas vacunadas en cada jornada.	Secretaría de Salud Municipal. E.S.E. HOSPITAL OLAYA HERRERA.	Tres años	Equipo de promoción y prevención.	Logística Equipo de cómputo. Material de vacunación.	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	No requiere	En cada reunión de comité municipal el Hospital trae las estadísticas de personas atendidas.

IV. II FASE DE ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

Comprendida como el conjunto de acciones encaminadas a socorrer, asistir y proteger a la población desplazada en el momento inmediatamente posterior al evento del desplazamiento y a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

De conformidad con la Ley 738 de 1997 y el Decreto 2569 de 2000, la atención humanitaria de emergencia se brinda por tres meses, prorrogables por tres meses más, según la valoración de las necesidades de los hogares y acorde con las condiciones establecidas en el artículo 22 del citado decreto. Bajo los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Las líneas de acción de esta fase son las siguientes:

Asistencia humanitaria en situaciones de emergencia a individuos y hogares desplazados con enfoque poblacional de género, etnia y edad.

Atención a individuos y hogares en situación, o riesgo de inseguridad alimentaria y con necesidades de alojamiento transitorio.

Fortalecimiento de la capacidad territorial de respuesta para la atención de emergencia.

Los derechos a resarcir desde esta fase se orientan hacia el derecho a ser reconocido como desplazado por el conflicto armado, derecho a solicitar y recibir la atención humanitaria de emergencia, derecho a la salud, educación, a una vivienda digna, derecho a la vida y seguridad, derecho a una subsistencia mínima, derecho a recibir información y trato dignos, derecho a la expresión, derecho a la familia y a la unidad familiar, derecho al apoyo para el autosostenimiento, derecho a la dignidad y a la integridad física, psicológica y moral.

IV. II. I. MATRIZ DE OBJETIVOS DE ATENCIÓN HUMANITARIA

META: Implementar una ruta de atención integral para que la población en situación de desplazamiento, pueda acceder a todos los servicios a que tiene derecho, respondiendo de manera eficiente y responsable tanto a los desplazamientos individuales, familiares o masivos que lleguen al Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar.

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FINALIDAD: Mitigar los efectos psicosociales y de necesidades básicas en las familias que se desplazan forzosamente a causa del conflicto armado, hacia Gamarra.	Los efectos psicosociales y las necesidades básicas de las familias asentadas en el Municipio han sido atendidos en un 80%.	Registros de población intervenida.	La acción integrada ofrecida en el municipio a la población desplazada por la violencia, tiene efectos positivos en la atención humanitaria.
OBJETIVO: Atender íntegramente las familias desplazadas recepcionadas por el Municipio en su etapa de atención humanitaria de emergencia.	El 100% de la población desplazada recepcionada en Gamarra es atendida integralmente en su etapa de emergencia.	Estadísticas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada. Registro en el sistema de salud.	El Municipio debe ajustar sus posibilidades de atención a las disposiciones de ley (decreto 250/2005) para realizar atención humanitaria de emergencia.
RESULTADOS: Las familias desplazadas recepcionadas por el Municipio han sido atendidas integralmente en su etapa de atención humanitaria de emergencia.	El 100% de las familias desplazadas recepcionadas en Gamarra han sido atendidas integralmente.	Estadísticas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada. Registro en el sistema de salud.	El Municipio ha previsto posibilidades de atención conforme a las disposiciones del decreto 250 de 2005.

ACTIVIDADES	INSUMOS	SUPUESTOS
Diseñar carteleras con ruta de Derechos de la población desplazada y ubicarlas en las diferentes instituciones públicas.	Papelería, Computador, marcadores, revistas.	La población desconoce la ruta local para el acceso a derechos.
Suministro de ayuda de emergencia (KIT DE ASEO Y ALIMENTOS) de acuerdo al núcleo familiar.	Kit de alimentos no perecederos e implementos de aseo personal por necesidades de género.	La alimentación se ve vulnerada en la situación de desplazamiento y requiere atención de acuerdo al género.
Destinar recursos para la atención de desplazamiento masivo (10 familias en adelante).	Rubros para atención de desplazamientos masivos.	La atención de desplazamientos masivos requiere tener recursos suficientes en el caso de una emergencia.
Apoyo para transporte a personas amenazadas en condición de desplazamiento y que este en riesgo su vida.	Equipo de cómputo, contratación de transporte.	Las personas amenazadas y en riesgo requieren apoyo para el transporte hacia otros lugares.
Realización de la caracterización de las familias desplazadas de acuerdo con el	Logística, papelería, computador, encuestadores.	Los funcionarios de las diferentes organizaciones requieren de información para

formato de Acción Social.		atender de manera óptima a la población.
Realizar talleres de capacitación sobre normatividad en salud y desplazamiento forzado a los funcionarios de la ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA.	Papelería, computador, listados, registros, salón de capacitación.	La actualización de los servidores públicos que atienden la salud, posibilita un mayor conocimiento de las normas jurídicas, relacionadas con el desplazamiento forzado.
Brindar atención integral en salud de primer nivel (valoración médica, remisión, servicio de promoción, prevención, atención de urgencias, médica, odontológica y psicológica).	Equipo humano responsable de la atención en salud. Secretaria de Salud Municipal. E.S.E. Hospital Olaya Herrera.	El derecho a la salud, es altamente vulnerado con el desplazamiento forzado por la violencia.
Solicitar a las instituciones de educación del municipio, el número de población actualmente matriculada. Año 2012.	Equipo de cómputo, oficios.	Es necesario tener las estadísticas de atención en educación de los menores afectados por el desplazamiento y que se matriculan en los diferentes centros y sedes educativas activas en el Municipio.

IV. II. II. PLAN OPERATIVO DE ATENCIÓN HUMANITARIA

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	OBSERVACIONES MESA
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Diseñar carteleras con ruta de derechos de la población desplazada y ubicarlas en las diferentes instituciones públicas.	Número de carteleras propuestas Número de carteleras ubicadas.	Secretaría de Gobierno.	Un año	Funcionarios de la Administración Municipal	Oficina Logística y	Administración Municipal	Dependiendo del número de carteleras a realizar.	Se colocará una cartelera en cada piso de la alcaldía, escuelas y colegios y en la ESE Hospital Olaya Herrera.
Suministro de ayuda de emergencia (kit de aseo y de alimentos) de acuerdo al núcleo familiar para familias desplazadas que lleguen al municipio	100% de familias atendidas en su etapa de emergencia.	Secretaría de Gobierno.	Tres años	Secretaría de Gobierno	Oficina Logística y	Administración Municipal	Dependiendo de los recursos que mediante comité se estimen destinar al rubro de atención a desplazados.	Una vez presente la declaración en la Personería Municipal, se solicita una visita domiciliar para verificar y luego se hará entrega de la ayuda humanitaria de emergencia.
Destinar recursos para la atención de desplazamiento masivo	100% de población atendida	Secretaría de Gobierno.	Tres años	Secretaría de Gobierno. Secretaría de Salud. Secretaría de Planeación.	Logística para atención de desplazamientos masivos.	Administración Municipal	Dependiendo del número de desplazamientos que se produzcan	Una vez se produzca el desplazamiento masivo se activa el plan de contingencia para la atención del mismo.
Realización de la caracterización de las familias desplazadas de acuerdo con el formato de Acción Social.	100% de las familias caracterizadas	Secretaría de Gobierno	Tres Años	Encuestadores	Logística para aplicación de encuestas	Administración Municipal	Dependiendo del número de encuestas a realizar.	Solicitar el apoyo a Acción Social para la capacitación y aplicación de la encuesta.
Vincular al	100% de la	Secretaría de	Tres	Secretaría de	Oficinas y	Administración		Verificar si existen

sistema de seguridad social del régimen en subsidiado a las familias en condición de desplazamiento que lleguen al Municipio de acuerdo con la disponibilidad de cupos.	población desplazada afiliada al sistema de seguridad social del régimen subsidiado.	Salud.	años	Salud.	equipos de cómputo.	Municipal		cupos disponibles a vincular a régimen subsidiado.
Realizar talleres de capacitación sobre normatividad en salud y desplazamiento	1 Taller realizado a servidores públicos que atienden la salud.	Secretaría de Salud Municipal	Un año	Tallerista funcionarios de la ESE Hospital Olaya Herrera.	Auditorio, sonido, mesas y sillas.	Administración Municipal	Dependiendo de los recursos que mediante comité se estimen en destinar el rubro de atención a desplazados.	
Brindar atención integral en salud de primer nivel a la población desplazada.	100% de la población desplazada con atención en primer nivel de salud.	Secretaría de Salud Municipal. ESE Hospital Olaya Herrera.	Tres años	Equipo de salud	ESE Hospital Olaya Herrera	Administración Municipal		La Secretaría de Salud Municipal solicita oficialmente al director del ESE Hospital Olaya Herrera, estadísticas por grupos étnicos de población desplazada atendida en salud.
Priorizar a la población infantil desplazada en los programas de recuperación nutricional, madres gestantes, lactantes y alimentación	100% de la población escolarizada atendida en los programas de alimentación escolar.	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud.	Tres años	Personal de la ESE Hospital Olaya Herrera. Secretaría de Salud Municipal	Restaurantes escolares	Administración Municipal		Llevar estadísticas en cada programa de la población atendida en condición de desplazamiento.

escolar.								
Realización de talleres sobre normatividad en cuanto a población desplazada dirigida a los directores y coordinadores de las instituciones educativas.	Un taller realizado para educadores y coordinadores de instituciones educativas	Secretaría de Gobierno Municipal	Tres años	Tallerista coordinador de logística.	Auditorio, sillas, mesas, sonido.	Administración Municipal		La secretaría de Gobierno se compromete a coordinar la fecha de acuerdo a actividades de los directivos o docentes.
Garantizar el acceso a los jóvenes y adultos a programas de alfabetización.	100% de la población desplazada accede a los programas de alfabetización.	Secretaría de Gobierno Municipal	Tres años	Equipo responsable de los programas de alfabetización de adultos.	Salones Docentes	Administración Municipal	No requiere	La población desplazada requiere tener acceso a los programas de alfabetización para personas adultas.

IV. III. FASE DE ESTABILIZACIÓN SOCIECONÓMICA

Esta fase promueve acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco de:

- 1) Retorno voluntario al lugar de la tierra.
- 2) Reubicación voluntaria entendida como la estabilización en un lugar diferente a su lugar de origen, o bien como la decisión de quedarse en el sitio inicial de llegada.

Se entiende como estabilización socioeconómica la generación de medios para crear alternativas de reingreso de la población afectada por el desplazamiento a redes sociales y económicas que le ofrecen los territorios en donde la población retorna o se reubica. El Decreto 2569 de 2000 en su artículo 23 precisa la estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia como la situación mediante la cual la población en condiciones de desplazamiento, accede a programas que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas en vivienda, salud, alimentación y educación, a través de sus propios medios o de programas que para tal efecto desarrollen el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales en el ámbito de sus propias competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los derechos a resarcir en esta fase se relacionan con el derecho a la vida, el derecho a la familia y a la unidad familiar, derecho a una subsistencia mínima, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la educación, a tener una vivienda digna, derecho al retorno y al restablecimiento y derecho a la dignidad y a la integridad física, psicológica y moral, derecho a la organización y al reconocimiento de su personalidad jurídica.

IV. III. I. MATRIZ DE OBJETIVOS DE REESTABLECIMIENTO SOCIECONÓMICO

META: Avanzar en la protección y garantía de los derechos de vivienda digna, salud, educación, capacitación para el trabajo y generación de ingresos, de la población en situación de desplazamiento, reubicada en el municipio de Gamarra, Departamento del Cesar.

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FINALIDAD: Generar condiciones básicas para el restablecimiento socioeconómico de la población desplazada asentada en el Municipio de Gamarra.	El 40% de la población desplazada por la violencia asentada en el Municipio de Gamarra ha avanzado en el proceso	Acta y documentos anexos del CMAIPD, informes de seguimiento.	La acción desarrollada.
OBJETIVO: Incorporar la población desplazada por la violencia asentada en el Municipio, en la dinámica social y productividad local	El 40% de la población desplazada asentada en el Municipio, ha sido incorporado a la dinámica de productividad local.	Informes de seguimiento de proyectos productivos en ejecución.	La población desplazada que cuenta con condiciones socioeconómicas adecuadas aporta al desarrollo del Municipio.
RESULTADO: La población desplazada por la violencia asentada en el Municipio, ha logrado reincorporarse a la dinámica social y productividad local.	El 40% de la población desplazada se ha incorporado a la dinámica productividad local del Municipio.	Informes de los proyectos productivos en marcha.	La población desplazada está inmersa en la dinámica productiva del Municipio y la región.

ACTIVIDADES	INSUMOS	SUPUESTOS
Gestionar ante el sector bancario créditos línea FINAGRO para proyectos productivos.	Papelería, Comunicación, logística.	La población requiere posibilidad de acceder a proyectos de línea Finagro.
Promover y formar técnicamente a la población desplazada	Papelería, Comunicación, Logística, Fotocopias.	El SENA como entidad responsable dentro del sistema de atención a la población desplazada, debe formar técnicamente y capacitar para generar ingresos a la población afectada por el desplazamiento.
Gestionar proyectos ante Acción Social para la Implementación de Seguridad Alimentaria.	Aulas, material didáctico, logística, papelería.	La población en situación de desplazamiento, tiene grandes dificultades en cuanto a seguridad alimentaria.
Gestión para el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas rurales.	Equipo de la Secretaría de Planeación, equipo de cómputo y papelera.	Se requiere el proyecto de infraestructura de las escuelas rurales para iniciar obras.
Beneficiar a la Población desplazada por la violencia con programas de vivienda.	Proyectos formulados.	La población desplazada no tiene una vivienda estable, pero hay que tener en cuenta a la hora de asignar vivienda para no entrar el municipio en una era receptora de desplazados por los planes desarrollados para tal fin.
Gestionar la implementación de hogares comunitarios.	Papelería, comunicación, logística por parte del ICBF regional.	Los niños y niñas menores de cinco años requieren ser atendidos integralmente por el ICBF.

IV. III. II. PLAN OPERATIVO FASE DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	OBSERVACIONES MESA
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Gestionar ante FINAGRO para créditos productivos	Número de créditos gestionados	Secretaría de Planeación Municipal	Tres años	Personal en el área	Oficina, equipo de cómputo, estructurador de crédito línea FINAGRO.	Administración Municipal	Gestión y apoyo	Dado el alto número de población asentada en el municipio, es necesario gestionar recursos para proyectos productivos.
Gestionar Proyectos ante Acción Social para la implementación de seguridad alimentaria.	Número de proyectos gestionados	Secretaría de Planeación Municipal	Tres años	Personal en el área	Oficina, equipo de cómputo, papelería	Administración Municipal	Gestión y apoyo	Dado el alto número de población asentada en el municipio, es necesario gestionar recursos para proyectos productivos, que beneficien a la población desplazada.
Gestionar la implementación de hogares comunitarios	Número de hogares gestionados	Secretaría de Gobierno Municipal	Tres años	Personal en el área	Equipos, comunicados, papelería, equipos de cómputo	Administración Municipal	Gestión y apoyo	En los nuevos barrios de población desplazada, el alto número de población infantil, necesitan contar con acceso a los hogares de bienestar adscritos al ICBF.
Direccionar el 10% de los programas de vivienda hacia la población desplazada	Número de soluciones de vivienda asignada.	Secretaría de Planeación Municipal	Tres años	Personal en el área	Oficina, equipo de cómputo, papelería, comunicados.	Administración Municipal	Recursos	Hay que tener en cuenta que solamente se le debe asignar vivienda a la población

								desplazada asentada en el Municipio y estar alerta que no se vuelva un problema común para el municipio por las oportunidades que se den a este tipo de población.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVLAUACIÓN

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Seguimiento es “Un trabajo permanente, a través del cual se hace una constante recolección de información sobre indicadores específicos para la conocer el progreso y logro de los objetivos relacionados con el uso de unos recursos asignados”

De esta manera, el seguimiento pretende monitorear los avances de los principales indicadores en el marco de la política dirigida a la población víctima del conflicto; generar rutinas de seguimiento a los principales actores involucrados en el proceso; verificar y analizar la información utilizando diferentes fuentes de información, así como la percepción de la población respecto a los bienes recibidos para generar alertas tempranas que permitan tomar acciones correctivas cuando ocurra algo fuera de lo planeado.

A su vez, *la evaluación* “es el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, sea esta una norma, programa, plan o política, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a los tomadores de decisiones y gestores públicos y a la ciudadanía.”

Aunque parezca que los procesos de seguimiento y evaluación de políticas públicas son independientes, se deben retroalimentar entre sí, es decir si la intervención quiere cumplir sus metas y objetivos de manera exitosa. El seguimiento a una política o programa puede utilizarse como insumo para poder llevar a cabo adecuadamente una evaluación.¹

Así mismo, para la evaluación del Plan de Acción del Municipio de Gamarra, tomaremos, como base el cumplimiento de las metas expuestas en las matrices anteriores.

GABRIEL ALBERTO GIRALDO ESCUDERO
Alcalde

JOSE RUBEN FERNANDEZ
Secretario de Gobierno

¹ Basado en la Guía para elaboración de plan de acción territorial del Ministerio del Interior.